

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 370-2026-CG/GRHC-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**  
**HUÁNUCO - HUÁNUCO – HUÁNUCO**

**“ACCIONES DE GESTIÓN ANTE RIESGOS DE DESASTRE  
EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 25 AL 27 DE FEBRERO DE 2026**

**TOMO I DE I**

**HUÁNUCO, 4 DE MARZO DE 2026**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 370-2026-CG/GRHC-SVC**

**“ACCIONES DE GESTIÓN ANTE RIESGOS DE DESASTRE  
EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN .....	3
II. OBJETIVOS .....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD .....	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	19
VIII. CONCLUSIÓN.....	19
IX. RECOMENDACIONES.....	19
APÉNDICE n.° 1.....	21



Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA CARDICH Silvia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:06:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALVERDE TARAZONA Gina  
Lizbeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:00:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:00:47 -05:00

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N° 370-2026-CG/GRHC-SVC**

### **“ACCIONES DE GESTIÓN ANTE RIESGOS DE DESASTRE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Huánuco, responsable de la Visita de Control, mediante oficio n.° 000573-2026-CG/GRHC de 23 de febrero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L465-2026-023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA CARDICH Silvia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:06:04 -05:00

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la Municipalidad Provincial de Huánuco, como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) evalúa, dirige, organiza, supervisa, fiscaliza y ejecuta los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia.

##### **2.2 Objetivos específicos**

- 2.2.1. Verificar el presupuesto asignado al programa presupuestal “0068 Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”.
- 2.2.2. Determinar si la entidad viene adoptando las medidas y acciones que correspondan ante las intensas precipitaciones pluviales en las zonas de alto riesgo.
- 2.2.3. Verificar la disponibilidad y distribución de bienes de ayuda humanitaria en el almacén de Gestión de Riesgos de Desastres de la entidad.



Firmado digitalmente por  
VALVERDE TARAZONA Gina  
Lizbeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:00:31 -05:00

#### **III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló a las “Acciones de gestión ante riesgos de desastre en la Municipalidad Provincial de Huánuco”, a cargo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Huánuco, ejecutada del 25 de febrero de 2026 al 27 de febrero de 2026, realizando las visitas a las instalaciones de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, al almacén de dicha Sub Gerencia ubicado en Los Naranjos n.° 194, en el Estadio Heraclio Tapia León, tribuna oriente y al punto crítico n.° 1: río Huallaga, ubicado en sector urbanización Los Pinos<sup>1</sup>, en el distrito de Huánuco.



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:00:47 -05:00

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD**

La actividad en curso materia del presente servicio de control simultáneo, en la modalidad de visita de control, corresponde a que si la Municipalidad Provincial de Huánuco, como integrante del Sistema

<sup>1</sup> Referencia: por el puente Tingo.

Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) evalúa, dirige, organiza, supervisa, fiscaliza y ejecuta los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia.

La Municipalidad Provincial de Huánuco tiene su sede en el Jr. General Prado n.º 750, en donde también se encuentra la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; asimismo, dicha Sub Gerencia cuenta con un almacén en donde custodia los bienes de ayuda humanitaria, el cual se encuentra ubicado en Los Naranjos n.º 194, en el Estadio Heraclio Tapia León, tribuna oriente.

Asimismo, se ha evidenciado que la Municipalidad Provincial de Huánuco, en adelante “la Entidad”, cuenta con cuatro (4) puntos críticos, los que se detallan:

**Cuadro n.º 1**  
**Puntos críticos de la provincia de Huánuco, jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huánuco**

Nº	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL DAÑO O PELIGRO	POBLACIÓN E INFRAESTRUCTURA AFECTADA	TIPO DE INTERVENCIÓN REQUERIDA
1	Punto crítico: Río Huallaga, sector urbanización Los Pinos (distrito de Huánuco)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inicio: coordenadas UTM 18 L; 8 900 653 m S; 362 818 m E.</li> <li>Final: coordenadas UTM 18 L; 8 900 826 m S; 363 070 m E.</li> </ul>	Inundación por desborde y colmatación del cauce	Evidencia de desbordes recientes (marzo 2025) con ingreso de lodo y agua a viviendas y vías colindantes.	Población residente en la urbanización Los Pinos	Limpieza y descolmatación del cauce
2	Punto crítico: Río Higueras, sector Ratamayo y Canchan (centro poblado Santo Domingo de Nauyan, distrito de Huánuco)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inicio: coordenadas UTM 18 L; 8 902 817 m S; 354 380 m E.</li> <li>Final: coordenadas UTM 18 L; 8 902 872 m S; 356 001 m E.</li> </ul>	Inundación, colmatación y afectación a puente de acceso	Acumulación de piedras, sedimentos, madera y material de arrastre; ante crecidas afecta el puente provisional, único acceso a viviendas.	Familias del centro poblado Santo Domingo de Nauyan, puente vehicular/peatonal y áreas agrícolas adyacentes.	Limpieza y descolmatación del cauce.
3	Punto crítico: Río Quircan, (distrito de San Francisco de Cayran)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inicio: coordenadas UTM 18 L; 8 893 265 m S; 357 912 m E.</li> <li>Final: coordenadas UTM 18 L; 8 893 265 m S; 357 912 m E.</li> </ul>	Inundación por colmatación (zona registrada como crítica en SIGRID - CENEPRED)	Colmatación severa de piedras, sedimentos y material vegetal que reduce la capacidad del cauce.	Población del centro poblado San Francisco de Cayran y viviendas ribereñas.	Limpieza y descolmatación del cauce.
4	Punto crítico: Río Higueras, tramo urbano próximo a Kotosh (distrito de Huánuco)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inicio: coordenadas UTM 18 L; 8 901 980.26 m S; 359 254.34 m E.</li> <li>Final: coordenadas UTM 18 L; 8 902 059.80 m S; 359 604.26 m E.</li> </ul>	Inundación y colmatación	Acumulación reciente (enero 2026) de piedras, madera, vegetación y sedimentos en el cauce.	Centro arqueológico de Kotosh	Limpieza y descolmatación del cauce.

**Fuente:** informe n.º 00042-2026-MPHCO-GIOT-SGGRD de 21 de enero de 2026



Firmado digitalmente por VILLANUEVA CARDICH Silvia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:06:04 -05:00



Firmado digitalmente por VALVERDE TARAZONA Gina  
Lizbeth FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:00:31 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:00:47 -05:00

**Imágenes n.ºs 1, 2, 3 y 4**  
**Imágenes de la ubicación de los puntos críticos de jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huánuco**

<p>Punto crítico: Río Huallaga, sector urbanización Los Pinos (distrito de Huánuco)</p>	<p>Punto crítico: Río Higuerras, sector Ratamayo y Canchan (centro poblado Santo Domingo de Nauyan, distrito de Huánuco)</p>
<p>Punto crítico: Río Quircan, (distrito de San Francisco de Cayran)</p>	<p>Punto crítico: Río Higuerras, tramo urbano próximo a Kotosh (distrito de Huánuco)</p>

Fuente: Acta de recopilación de información en la Municipalidad Provincial de Huánuco de 25 de febrero de 2026

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión a las “Acciones de gestión ante riesgos de desastre en la Municipalidad Provincial de Huánuco”, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, las cuales se exponen a continuación:

- 1. EL ALMACÉN DESTINADO PARA LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DE LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN ESPACIO FÍSICO EXCLUSIVO NI LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA SU ALMACENAMIENTO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DE LOS BIENES, LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL, LIMITARÍA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA OPORTUNA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE Y LA FINALIDAD PÚBLICA PARA LOS QUE FUERON ADQUIRIDOS.**

De la verificación realizada al ambiente de Almacén de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres el 26 de febrero de 2026, ubicado en Los Naranjos n.º 194, en el Estadio Heraclio Tapia León, tribuna oriente y mediante la aplicación del formato de “Constataciones de almacenes de bienes de ayuda humanitaria”, se evidenció que la infraestructura del almacén y las condiciones de almacenamiento de los bienes de ayuda humanitaria, presentan las siguientes observaciones:



Firmado digitalmente por VILLANUEVA CARDICH Silvia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:06:04 -05:00



Firmado digitalmente por VALVERDE TARAZONA Gina  
Lizbeth FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:00:31 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:00:47 -05:00

- a) **Ambiente de almacén compartido con otros bienes no relacionados a ayuda humanitaria:** en el almacén se evidenció almacenados tubos, estantes y vidrios, los cuales no guardan relación con los bienes de ayuda humanitaria.

**Panel fotográfico n.º 1**  
**Tomas fotográficas al almacén, en donde se evidencia bienes no relacionados a ayuda humanitaria**



**Fuente:** Formato de "Constatación de almacenes de bienes de ayuda humanitaria" suscrito el 26 de febrero de 2026

- b) **Bienes de ayuda humanitaria no organizados:** todos los bienes de ayuda humanitaria se encuentran en un solo lugar, sin una organización por el tipo de bien, que ayude a una rápida ubicación para la atención oportuna ante emergencias o desastres:

*(tomas fotográficas en la página siguiente)*



Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA CARDICH Silvia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:06:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALVERDE TARAZONA Gina  
Lizbeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:00:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:00:47 -05:00

**Panel fotográfico n.º 2**  
**Tomas fotográficas al almacén, en donde se evidencia que los bienes de ayuda**  
**humanitaria no están organizados**



Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA CARDICH Silvia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:06:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALVERDE TARAZONA Gina  
Lizbeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:00:31 -05:00

**Fuente:** Formato de "Constatación de almacenes de bienes de ayuda humanitaria" suscrito el 26 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:00:47 -05:00

- c) **Espacios abiertos, existiendo el riesgo de ingreso de algún animal (roedor u otros) y polvo que afecten la calidad de los bienes almacenados entre ellos el menaje:** si bien es cierto que dentro del ambiente de almacén no se encontró rastros de la presencia de algún roedor o animal, se evidenció, que por el espacio que existe entre el techo y la pared, podrían ingresar. Asimismo, se evidenció polvo en el lugar, así como en el menaje almacenado:

*(tomas fotográficas en la página siguiente)*

**Panel fotográfico n.º 3**  
Tomas fotográficas al almacén, en donde se evidencia espacios abiertos, existiendo el riesgo de ingreso de algún animal, roedor o polvo; y también se evidencia menaje con polvo



Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA CARDICH Silvia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:06:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALVERDE TARAZONA Gina  
Lizbeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:00:31 -05:00



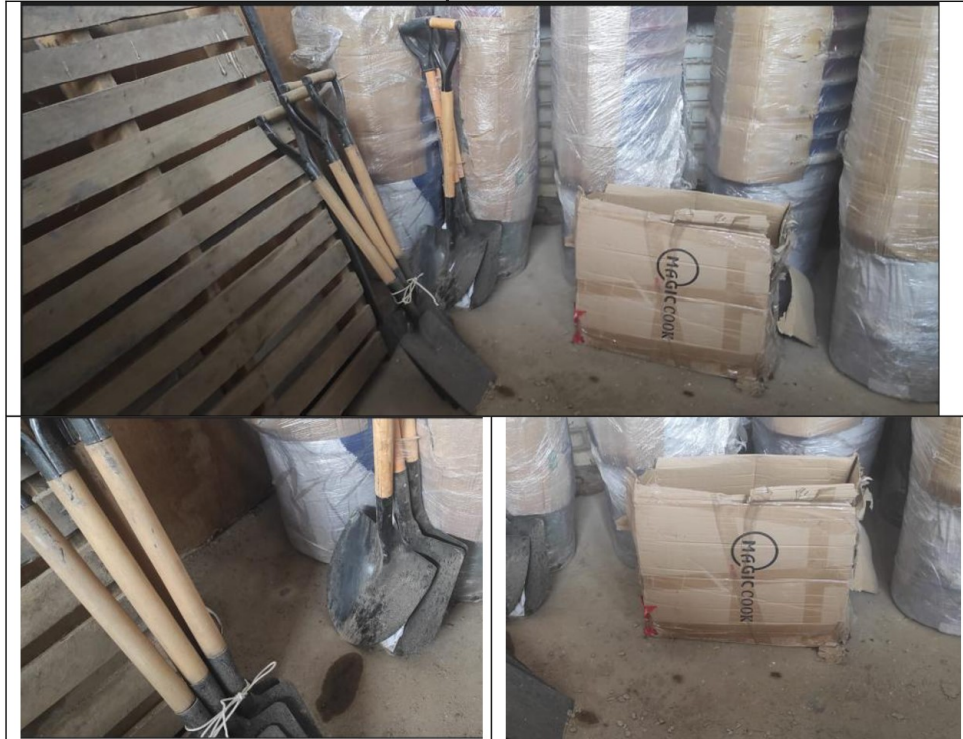
Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:00:47 -05:00

**Fuente:** Formato de "Constatación de almacenes de bienes de ayuda humanitaria" suscrito el 26 de febrero de 2026

- d) **Bienes almacenados en el piso:** se evidenció que algunos bienes de ayuda humanitaria se encontraban en el piso:

**Panel fotográfico n.º 4**

**Tomas fotográficas al almacén, en donde se evidencia los bienes almacenados en el piso**



**Fuente:** Formato de "Constatación de almacenes de bienes de ayuda humanitaria" suscrito el 26 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA CARDICH Silvia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:06:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALVERDE TARAZONA Gina  
Lizbeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:00:31 -05:00

- e) **Ambiente de almacén con falta de limpieza y presencia de humedad:** el ambiente de almacén se encontraba con falta de limpieza y con muestras de humedad en el piso; así como se evidenció un colchón con humedad:

**Panel fotográfico n.º 5**

**Tomas fotográficas al almacén, en donde se evidencia el ambiente con falta de limpieza y muestras de humedad en el piso; así como un colchón con humedad**



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:00:47 -05:00



**Fuente:** Formato de "Constatación de almacenes de bienes de ayuda humanitaria" suscrito el 26 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA CARDICH Silvia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:06:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALVERDE TARAZONA Gina  
Lizbeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:00:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:00:47 -05:00

Cabe señalar que la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres no cuenta con un personal que se encargue directamente del área de almacén, por lo que dicha labor lo viene realizando el sub gerente encargado, Isaias Flores Ureta (mientras dure su encargatura), quién además manifestó no haber sido capacitado en gestión de bienes de ayuda humanitaria.

Asimismo, el ambiente de almacén no cuenta con servicio de agua, desagüe, ni energía eléctrica, tampoco cuenta con un control de plagas ni certificado o constancia que acredite la desinfección y/o desratización.

Además, es de precisar que, mediante Formato Único de Requerimiento n.º 00016-2026-MPHCO-GIOT-SGGRD de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres presentó su requerimiento para servicio de alquiler de predio para la implementación del almacén de bienes

de ayuda humanitaria, el cual, según el jefe de la Oficina de Logística<sup>2</sup>, se encontraba en la etapa de cotización, con una fecha probable de atención el lunes 2 de marzo de 2026.

Los hechos expuestos contravienen:

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) de 18 de febrero de 2011 y modificatorias.**

"(...)"

**Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales**

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

"(...)"

- **Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles", aprobada con Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01, publicada el 28 de julio de 2021 y modificatorias.**

"(...)"

**Artículo 8º. – Del almacén**

8.1. Para la operatividad del almacén se debe contar con los recursos humanos, infraestructura y equipamiento, incluyendo las herramientas de gestión, que permitan desarrollar las actividades de almacenamiento y distribución.

"(...)"

**Artículo 9.- De los espacios del almacén**

"(...)"

9.2. **Zona de almacenaje:** Espacio destinado a mantener los bienes muebles en forma ordenada y en condiciones adecuadas que aseguren la conservación de sus características. La distribución de este espacio debe considerar la baja, media o alta rotación de los bienes muebles, así como:

a) Condiciones especiales controladas como humedad, temperatura, etc.

"(...)"

**Artículo 10.- Criterio para la selección del local del almacén y su espacio físico**

Para la selección y organización del espacio físico del almacén, debe tenerse en cuenta los siguientes criterios:

"(...)"

**10.2. Espacio requerido:** El almacén permite que las operaciones que se realicen, se efectúen en un espacio físico adecuado. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes muebles previstos a tener en custodia en un tiempo determinado y la frecuencia del abastecimiento.

**10.3. Seguridad:** Los locales reúnen las condiciones que permitan preservar la integridad física de los bienes muebles, estructuras, equipamiento y del personal del almacén ante acciones de terceros o de desastres naturales.

"(...)"

**Artículo 20.- Sanitización, desinfección y desinfectación**

La limpieza, sanitización, desinfección o desinfectación en el almacén se realiza de manera oportuna, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de prevenir daños a los bienes muebles, equipos y/o infraestructura.

"(...)"

**Artículo 33.- De la custodia**

33.1. Esta fase comprende las actividades vinculadas a la protección de los bienes muebles almacenados, respecto a los elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, entre otros, así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, a fin que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el mantenimiento de las mismas durante su permanencia en el almacén.

"(...)"



Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA CARDICH Silvia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:06:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALVERDE TARAZONA Gina  
Lizbeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:00:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:00:47 -05:00

<sup>2</sup> Mediante "Acta de recopilación de información en la Municipalidad Provincial de Huánuco" de 26 de febrero de 2026.

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 217-2019-EF y publicado el 15 de julio de 2019.**

“(...)

**Artículo 18.- Almacenamiento**

18.1 *El almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes muebles.*

(...)”

La situación expuesta, afectaría la calidad de los bienes, la salud e integridad física del personal, limitaría la capacidad de respuesta oportuna ante situaciones de emergencia o desastre y la finalidad pública para los que fueron adquiridos.

- 2. EL ALMACÉN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DE LA ENTIDAD CARECE DE MECANISMOS DE CONTROL VISIBLE COMO TARJETAS DE ALMACÉN O KARDEX DE INVENTARIO, LO QUE DIFICULTA EL SEGUIMIENTO ADECUADO DE LOS SALDOS DISPONIBLES DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, GENERANDO EL RIESGO QUE ÉSTOS NO SE DISTRIBUYAN DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE.**

De la visita realizada el 26 de febrero de 2026 a las instalaciones de almacén de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres el 26 de febrero de 2026, ubicado en Los Naranjos n.º 194, en el Estadio Heraclio Tapia León, tribuna oriente y mediante la aplicación del formato de “Constataciones de almacenes de bienes de ayuda humanitaria”, se observó que la Entidad indicó que, para la recepción, ingreso y salida de los bienes de ayuda humanitaria, no utiliza: Nota de Entrada al Almacén (NEAS), Pedidos de Comprobante de Salida (PECOSA), Kardex, ni tarjeta de control visible de almacén:

**Imagen n.º 5**

**Consulta respecto a los mecanismos que utiliza la Entidad para la recepción, ingreso y salida de los bienes de ayuda humanitaria**

Su entidad para la recepción, ingreso y salida de los bienes de ayuda humanitaria (Utiliza): Marcar las que correspondan						
8.4	a) Nota de entrada al almacén NEAS	SI ( ) NO (X)	c) Pedidos de coprobante de salida (PECOSA)	SI ( ) NO (X)	e) Kardex	SI ( ) NO (X)
	b) Acta de entrega y recepción	SI (X) NO ( )	d) Tageta de control visible de almacen	SI ( ) NO (X)	f) Otros (especificar)	

**Fuente:** Formato de “Constatación de almacenes de bienes de ayuda humanitaria” suscrito el 26 de febrero de 2026

(tomas fotográficas en la página siguiente)



Firmado digitalmente por VILLANUEVA CARDICH Silvia FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-03-2026 16:06:04 -05:00



Firmado digitalmente por VALVERDE TARAZONA Gina Lizbeth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-03-2026 16:00:31 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRELLA GIL Miguel Alexander FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-03-2026 18:00:47 -05:00

**Panel fotográfico n.º 6**  
**Tomas fotográficas del almacén**



Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA CARDICH Silvia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:06:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALVERDE TARAZONA Gina  
Lizbeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:00:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:00:47 -05:00

**Fuente:** Formato de "Constatación de almacenes de bienes de ayuda humanitaria" suscrito el 26 de febrero de 2026

Como se aprecia en las fotografías precedentes, durante la visita realizada se constató que en el almacén de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, los bienes almacenados no cuentan con tarjetas de control visible tipo BIN CARD colocadas en las zonas de almacenaje, situación que dificulta el seguimiento de los saldos disponibles, así como riesgos en la gestión de los recursos, comprometiendo la capacidad de efectuar una distribución oportuna y adecuada de


los bienes hacia los beneficiarios y no permite identificar, en el propio almacén, los movimientos de ingreso, salida y saldo de los bienes de ayuda humanitaria.

Cabe precisar que, según lo manifestado por el sub gerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Entidad el último documento en donde se evidencia el stock del almacén, tiene por fecha 17 de octubre de 2025, no encontrándose, a la fecha, un inventario actualizado:


**Imagen n.º 6**  
**Reporte de stock de bienes de ayuda humanitaria al 17 de octubre de 2025**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

---




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO**  
 PROVINCIA DE HUANUCO- REGION HUÁNUCO



**REPORTE DE STOCK DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA**  
**CORRESPONDIENTE A LA FECHA 17/10/2025**

Se envía el reporte de Stock Bienes de Ayuda Humanitaria (BAH) disponibles en el almacén, destinados a la atención de la población afectada y/o damnificada considerando el siguiente detalle.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO
01	UNIDAD	2	BARRETA	BUENO
02	UNIDAD	5	CARRETILLA Y ACCESORIOS	BUENO
03	UNIDAD	3	COMBA	BUENO
04	UNIDAD	3	LAMPA	BUENO
05	UNIDAD	11	PALAS	BUENO
06	UNIDAD	2	BALDE 15 LT	BUENO
07	UNIDAD	2	BOLSA NEGRA DE BASURA 26*40	BUENO
08	UNIDAD	10	CEPILLO DE BAÑO	BUENO
09	UNIDAD	4	ESCOBA	BUENO
10	UNIDAD	5	ESCOBILLA DE ROPA	BUENO
11	UNIDAD	2	RECOGEDOR	BUENO
12	UNIDAD	26	TACHO PAPELERO N°11	BUENO
13	UNIDAD	2	TACHO 110LT	BUENO
14	UNIDAD	1	CUCHARON	BUENO
15	UNIDAD	5	ESPUMADERA	BUENO
16	UNIDAD	1	OLLA	BUENO
17	UNIDAD	16	PLATOS	BUENO
18	UNIDAD	6	VASOS	BUENO
19	UNIDAD	3	CARPA AZUL	BUENO
20	UNIDAD	22	CARPA DE CAMPAMENTO FAMILIAR	BUENO
21	UNIDAD	1	COLCHON PERSONAL	MALO
22	UNIDAD	5	BOTA DE JEBE	BUENO
23	UNIDAD	9	PONCHO PVC	BUENO
24	UNIDAD	.....	SOGA	BUENO


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO  
*Ing. WILLIAM CIRILO RIOS CHEZA*  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

**Fuente:** Acta de recopilación de información en la Municipalidad Provincial de Huánuco de 25 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por  
 VILLANUEVA CARDICH Silvia  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-03-2026 16:06:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VALVERDE TARAZONA Gina  
 Lizbeth FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-03-2026 16:00:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESTRELLA GIL Miguel  
 Alexander FAU 20131378972  
 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-03-2026 18:00:47 -05:00

Los hechos expuestos contravienen:

- **Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles”, aprobada con Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01, publicado el 28 de julio de 2021 y sus modificatorias.**

“(…)

**4.2 Definiciones.**

(…)

**8. Kardex**

*Es el medio de control físico o electrónico, que tiene por finalidad detallar los movimientos valorizados en Soles de los ingresos, salidas y existencias de la totalidad de bienes muebles en el almacén, en base a la fórmula de costo promedio. Contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 7 de la Directiva.*

**9. NEA**

*Documento para informar el ingreso de bienes muebles al almacén por conceptos distintos a la compra, el mismo que contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 2 de la Directiva. La NEA puede ser:*

- NEA para producción
- NEA por producto terminado
- NEA por donación

(…)

**Artículo 25.- Recepción de bienes muebles**

(…)

*25.2 La recepción se efectúa en base a lo establecido en la guía de internamiento o Pedido de Entrada al Almacén excepto para bienes muebles adquiridos por el procedimiento de selección de contratación directa bajo el supuesto de situación de emergencia, que no cuente con guía de internamiento, en cuyo caso se efectúa según la cantidad y descripción de los bienes muebles de acuerdo con lo comunicado por el Órgano Encargado de Contrataciones. En el caso de transferencias externas, la recepción se efectúa en base al PECOSA y/o el PPA. Adicionalmente, se tiene a la vista la guía de remisión y otro documento que contenga las características de los bienes muebles a recibir, según corresponda.*

(…)

**Artículo 32.- Registro**

*32.1. Esta fase comprende las actividades vinculadas al ingreso de la información en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución con el que se cuente con el almacén o cualquier otro medio físico que permita el registro de los movimientos de los bienes muebles, que permitan realizar la trazabilidad y control de stock.*

*32.2. Esta fase es transversal a las demás fases de almacenamiento y distribución, y considera los siguientes aspectos:*

(…)

*b) Para aquellos bienes muebles que proceden de otros conceptos distintos a la compra, se elabora la correspondiente NEA, teniendo en cuenta los documentos que sustentan el ingreso al almacén.*

*c) Ubicados los bienes muebles en las zonas de almacenaje se procede a consignar su ingreso en el registro de control visible.*

*d) Para aquellos bienes muebles que son despachados, se elabora la correspondiente PECOSA o PPA y guía de remisión, teniendo en cuenta el pedido de atención de almacén. Asimismo, se registra la confirmación de entrega de los bienes muebles en el punto de destino.*

(…)”

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 217-2019-EF y publicado el 15 de julio de 2019.**

“(…)

**CAPÍTULO IV  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES  
SUBCAPÍTULO I  
BIENES MUEBLES**

(…)

**Artículo 18.- Almacenamiento**

(…)



Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA CARDICH Silvia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:06:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALVERDE TARAZONA Gina  
Lizbeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:00:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:00:47 -05:00

18.4 El Almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda:

(...)

4. Registro: Comprende las acciones en virtud de las cuales se ingresa la información para la identificación y posterior control del stock de los bienes muebles internados.

(...)

#### **Artículo 21.- Inventario**

Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario.

(...)"

- **Directiva n.º 007-2009-INDECI/12.0 "Procedimiento para la Administración de Bienes de Ayuda Humanitaria en casos de emergencia y/o desastres en el ámbito del Sistema Regional de Defensa Civil", aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 148-2009-INDECI de 5 de junio de 2009.**

"(...)

#### **V. Disposiciones Específicas**

(...)

##### **5.2 Almacenes Gobiernos Locales o Adelantados (Bienes de Ayuda Humanitaria)**

(...)

Garantizar un adecuado empleo de los bienes de ayuda humanitaria, para lo cual los Gobiernos Locales deberán:

(...)

c) Cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente procedimiento y controlar el uso adecuado de los bienes de ayuda humanitaria, estableciendo los mecanismos de control y supervisión necesarios.

d) Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público. (Formulación de Notas de Entrada al Almacén – NEAS, por los ingresos y Pedidos Comprobantes de Salida – PECOSAS por las salidas, las mismas que deben estar firmadas por el Jefe de Almacén del Gobierno Local, inventarios selectivos, inventarios anuales entre otros).

(...)"

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA de 9 de setiembre de 1990.**

"(...)

#### **II. PROCEDIMIENTO**

(...)

##### **3. Registro y Control**

a. Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado. (...)

(...)"

##### **F. REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS**

Consiste en un sistema de registros y reportes en lo que se consigna datos sobre ingresos y salida de bienes del local de almacén y cantidades disponibles para distribuir.

Según las posibilidades de cada entidad los registros y reportes se elaboran en forma manual o mediante proceso automático de datos; en el primer caso se empleará tarjetas y formularios y el segundo se utilizará el diseño de los mismos.

El registro y control de existencias se realizará en los documentos siguientes:

- Tarjetas de Control Visible de Almacén.
- Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén.
- Resumen del Movimiento de Almacén

(...)"

La situación expuesta dificulta el seguimiento adecuado de los saldos disponibles de los bienes de ayuda humanitaria, generando el riesgo que éstos no se distribuyan de manera oportuna y eficiente.



Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA CARDICH Silvia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:06:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALVERDE TARAZONA Gina  
Lizbeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:00:31 -05:00



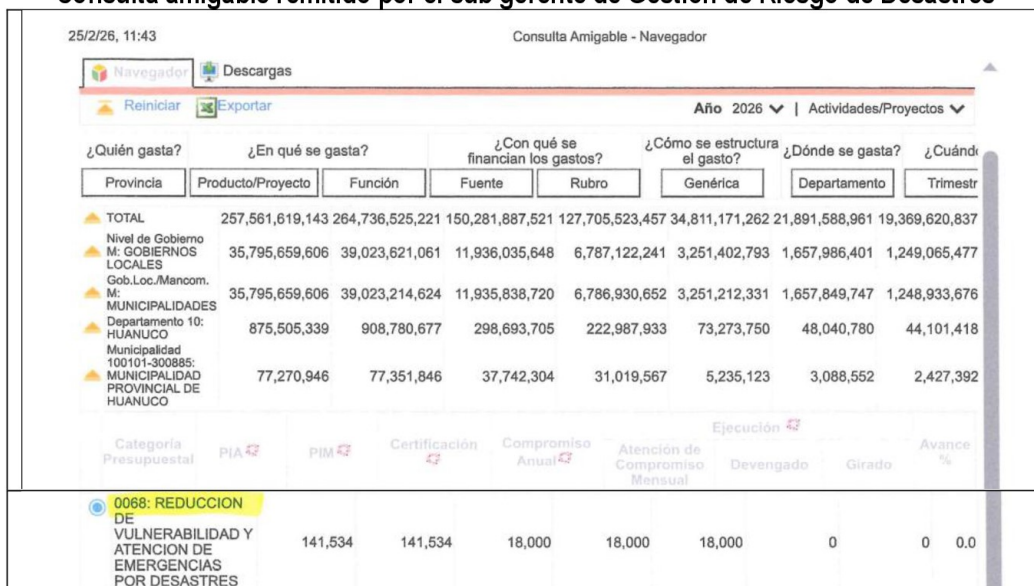
Firmado digitalmente por  
ESTRELLA GIL Miguel  
Alexander FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 18:00:47 -05:00

3. LA ENTIDAD REGISTRA UN AVANCE DE 0% EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 0068, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PREVISTAS EN EL CITADO PROGRAMA Y PONE EN RIESGO LA OPORTUNA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DAMNIFICADA Y AFECTADA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE.

De la verificación realizada al ambiente de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y a la consulta realizada al Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas el 25 de febrero de 2026 se ha identificado que la Entidad, en el programa presupuestal 0068: “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”<sup>3</sup>, cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado, en adelante “PIM”, de S/141 534,00, pero con un avance de 0%:

Imagen n.º 7

Consulta amigable remitido por el sub gerente de Gestión de Riesgo de Desastres



¿Quién gasta?		¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo?
Provincia	Producto/Proyecto	Función	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestr	
TOTAL		257,561,619,143	264,736,525,221	150,281,887,521	127,705,523,457	34,811,171,262	21,891,588,961	19,369,620,837
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES		35,795,659,606	39,023,621,061	11,936,035,648	6,787,122,241	3,251,402,793	1,657,986,401	1,249,065,477
M: MUNICIPALIDADES		35,795,659,606	39,023,214,624	11,935,838,720	6,786,930,652	3,251,212,331	1,657,849,747	1,248,933,676
Departamento 10: HUANUCO		875,505,339	908,780,677	298,693,705	222,987,933	73,273,750	48,040,780	44,101,418
Municipalidad 100101-300885: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO		77,270,946	77,351,846	37,742,304	31,019,567	5,235,123	3,088,552	2,427,392

Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Ejecución Devengado	Girado	Avance %
0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		141,534	141,534	18,000	18,000	18,000	0	0 0.0

Fuente: Acta de recopilación de información en la Municipalidad Provincial de Huánuco de 25 de febrero de 2026

Al respecto, mediante “Acta de recopilación de información en la Municipalidad Provincial de Huánuco” de 26 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina de Logística de la Entidad hizo entrega del Formato Único de Requerimiento n.º 0017-2026-MPHCO-GIOT-SGGRD de 2 de febrero de 2026, en donde la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres solicitó la adquisición de kits de alimentos<sup>4</sup> para los damnificados y/o afectados, ante emergencias o desastres, producidos por fenómenos de origen natural y antrópico, manifestando el jefe de la Oficina de Logística que la demora en la atención fue debido a un error en el cuadro multianual de necesidades, toda vez que se consignó información no concordante con el requerimiento, así como otros errores, por lo que se iba a proceder con la devolución de todo el expediente, para que pueda ser corregido.

Cabe señalar que mediante Decreto Supremo n.º 003-2026-PCM, se realizó la declaratoria del estado de emergencia en algunos distritos de la provincia de Huánuco, entre ellos, el distrito de Huánuco, precisándose que deben ejecutarse las medidas y acciones de excepción, inmediatas y

<sup>3</sup> El programa presupuestal 0068: “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, permite la identificación y priorización de intervenciones eficaces y articuladas que posibiliten una mejora en los niveles de efectividad y eficiencia del Estado en materia de prevención y atención de desastres.

<sup>4</sup> El cual incluye: arroz blanco (1kg), fideos tallarin (500g), conservas de atún (140 g), aceite vegetal (200 ml), azúcar (1 kg), lenteja (500 g), frejil (500g), sal yodada (1 kg) y avena (200 g)



Firmado digitalmente por VILLANUEVA CARDICH Silvia FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-03-2026 16:06:04 -05:00



Firmado digitalmente por VALVERDE TARAZONA Gina Lizbeth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-03-2026 16:00:31 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRELLA GIL Miguel Alexander FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-03-2026 18:00:47 -05:00

necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes:

**Imagen n.º 8**

**Distritos de la provincia de Huánuco comprendidos dentro de la declaratoria del Estado de Emergencia establecido en el Decreto Supremo n.º 003-2026-PCM**

<b>HUANUCO</b>	224	CHINCHAO
	225	CHURUBAMBA
	226	HUANUCO
	227	MARGOS
	228	QUISQUI (KICHKI)
	229	SANTA MARIA DEL VALLE

**Fuente:** Decreto Supremo n.º 003-2026-PCM

Los hechos expuestos contravienen:

- **Ley n.º 32513, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, publicado el 4 de diciembre de 2025**

"(...)

**Artículo 5. Control del gasto público**

*5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

(...)"

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018 y modificatorias.**

"(...)

**Artículo 2.- Principios**

(...)

**5. Orientación a la población:** *Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.*

**6. Calidad del Presupuesto:** *Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.*

(...)

**Artículo 7. Titular de la Entidad**

*7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, (...)*

(...)

*7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:*



Firmado digitalmente por  
 VILLANUEVA CARDICH Silvia  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-03-2026 16:06:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VALVERDE TARAZONA Gina  
 Lizbeth FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-03-2026 16:00:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESTRELLA GIL Miguel  
 Alexander FAU 20131378972  
 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-03-2026 18:00:47 -05:00

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.

3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

(...)

#### **Artículo 20. Los Gastos Públicos**

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

(...)"

La situación expuesta pone en riesgo la oportuna adopción de medidas de prevención y atención de la población damnificada y afectada ante situaciones de emergencia o desastre.



Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA CARDICH Silvia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:06:04 -05:00

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a las "Acciones de gestión ante riesgos de desastre en la Municipalidad Provincial de Huánuco", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

Firmado digitalmente por  
VALVERDE TARAZONA Gina  
Lizbeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2026 16:00:31 -05:00

## **VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control a las "Acciones de gestión ante riesgos de desastre en la Municipalidad Provincial de Huánuco", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los mismos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



## **IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huánuco el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a las "Acciones de gestión ante riesgos de desastre en la Municipalidad Provincial de Huánuco", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento a la Titular de la Municipalidad Provincial de Huánuco que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huánuco, 4 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por VILLANUEVA  
CARDICH Silvia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04-03-2026 16:04:47 -05:00

---


**Silvia Villanueva Cardich**  
Supervisora



Firmado digitalmente por VALVERDE  
TARAZONA Gina Lizbeth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04-03-2026 16:01:23 -05:00

---

**Gina Lizbeth Valverde Tarazona**  
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por ESTRELLA  
GIL Miguel Alexander FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04-03-2026 18:01:01 -05:00

---

**Miguel Alexander Estrella Gil**  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Control de Huánuco

## APÉNDICE n.º 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. EL ALMACÉN DESTINADO PARA LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DE LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN ESPACIO FÍSICO EXCLUSIVO NI LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA SU ALMACENAMIENTO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DE LOS BIENES, LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL, LIMITARÍA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA OPORTUNA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE Y LA FINALIDAD PÚBLICA PARA LOS QUE FUERON ADQUIRIDOS.

Nº	Documento
1	Formato de "Constatación de almacenes de bienes de ayuda humanitaria" suscrito el 26 de febrero de 2026

2. EL ALMACÉN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DE LA ENTIDAD CARECE DE MECANISMOS DE CONTROL VISIBLE COMO TARJETAS DE ALMACÉN O KARDEX DE INVENTARIO, LO QUE DIFICULTA EL SEGUIMIENTO ADECUADO DE LOS SALDOS DISPONIBLES DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, GENERANDO EL RIESGO QUE ÉSTOS NO SE DISTRIBUYAN DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE.

Nº	Documento
1	Formato de "Constatación de almacenes de bienes de ayuda humanitaria" suscrito el 26 de febrero de 2026
2	Acta de recopilación de información en la Municipalidad Provincial de Huánuco de 25 de febrero de 2026.

3. LA ENTIDAD REGISTRA UN AVANCE DE 0% EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 0068, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PREVISTAS EN EL CITADO PROGRAMA Y PONE EN RIESGO LA OPORTUNA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DAMNIFICADA Y AFECTADA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE.

Nº	Documento
1	Acta de recopilación de información en la Municipalidad Provincial de Huánuco de 25 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por  
 VILLANUEVA CARDICH Silvia  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-03-2026 16:06:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VALVERDE TARAZONA Gina  
 Lizbeth FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-03-2026 16:00:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESTRELLA GIL Miguel  
 Alexander FAU 20131378972  
 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 04-03-2026 18:00:47 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Huanuco, 04 de Marzo de 2026

## OFICIO N° 000628-2026-CG/GRHC

Señor:

**Juan Antonio Jara Gallardo**

Alcalde Provincial

**Municipalidad Provincial de Huánuco**

Jr. General Prado N° 750

**Huanuco/Huanuco/Huanuco**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 370-2026-CG/GRHC-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 28 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las "**Acciones de Gestión ante riesgos de desastre en la Municipalidad Provincial de Huánuco**", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 370-2026-CG/GRHC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Miguel Alexander Estrella Gil**  
Gerente Regional de Control de Huánuco  
Contraloría General de la República

(MEG/svc)

Nro. Emisión: 02187 (L465 - 2026) Elab:(U18297 - L465)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000016-2026-CG/GRHC

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000628-2026-CG/GRHC

**EMISOR** : MIGUEL ALEXANDER ESTRELLA GIL - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : JUAN ANTONIO JARA GALLARDO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146008845

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 41

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las "Acciones de Gestión ante riesgos de desastre en la Municipalidad Provincial de Huánuco", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 370-2026-CG/GRHC-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. 000628\_2026[F]
2. INF\_SVC\_MPH\_GESTIÓN DE RIESGOS MPHCO\_REVMAEG 1 (1)[F][F][F][F] 1 (1)[F][F]
3. Acta de Recopil
4. Acta Recopilac



5. FORMATO ALMACÉN SGGRD[F]

6. ACTA PUNTO CRÍTICO SGGRD[F]





## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000628-2026-CG/GRHC

**EMISOR** : MIGUEL ALEXANDER ESTRELLA GIL - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : JUAN ANTONIO JARA GALLARDO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

---

### Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las "Acciones de Gestión ante riesgos de desastre en la Municipalidad Provincial de Huánuco", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 370-2026-CG/GRHC-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146008845**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000016-2026-CG/GRHC
2. 000628\_2026[F]
3. INF\_SVC\_MPH\_GESTIÓN DE RIESGOS MPHCO\_REVMAEG 1 (1)[F][F][F][F] 1 (1)[F][F]
4. Acta de Recopil
5. Acta Recopilac
6. FORMATO ALMACÉN SGGRD[F]
7. ACTA PUNTO CRÍTICO SGGRD[F]



**NOTIFICADOR** : SILVIA VILLANUEVA CARDICH - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **9V8PG4R**

